



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9737

01/03/2017

22804

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En primer lugar, debe indicarse que cuando se trata de la renovación de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) que se efectúa por el Cuerpo Nacional de Policía, el sistema controla que la tarjeta que se pretende renovar ya ha caducado en el momento de petición de la cita y, si no se ha producido todavía la caducidad, responde con el mensaje a que se hace referencia en la pregunta parlamentaria "no existen citas disponibles antes de la caducidad de la tarjeta". Esto se debe a que no podrá expedirse una nueva TIE hasta que la misma esté ya caducada. Debe tomarse en consideración que en este supuesto, sólo se renueva el soporte físico, manteniéndose en vigor la autorización de residencia.

Por otra parte se señala que en la aplicación web a través de la cual se puede solicitar cita previa para la renovación de las autorizaciones de extranjería no existen limitaciones técnicas que impidan poner a disposición de los interesados cuantas citas se desee por parte de las unidades responsables de las mismas. Por tanto, es competencia de dichas unidades poner a disposición de los interesados el número de citas de extranjería que estimen pueden atender, de acuerdo con los medios de que dispongan para resolver.

En cuanto a las renovaciones de las autorizaciones de extranjería, en la mayor parte de las provincias son un servicio para el que no se requiere cita previa, por lo tanto las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento y en cualquier registro público y serán tramitadas si se encuentran dentro del plazo del art. 71 RD 557/2011, es decir, dentro de los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia o de los 90 días posteriores a esa vigencia.

Además, se trata de un trámite que puede presentarse a través de la sede electrónica y, por tanto, no es necesaria ni cita ni presencia física en la Oficina de Extranjería y el asunto de la cita previa no es en absoluto un problema; incluso a las personas cuya autorización va a caducar, se les envía una carta en que se les avisa de que les caduca la autorización, se remite información sobre la renovación y se adjunta el modelo de solicitud pre cumplimentado.

Madrid, 26 de mayo de 2017